

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

128**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 289 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 323 de 2010

En Móstoles, a 15 de octubre de 2010.—Vistos por mí, don Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 289 de 2010, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como denunciante y denunciados don Geraldo Mario Djata y don Martinho Ampamabo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Geraldo Mario Djata y a don Martinho Ampamabo de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Geraldo Mario Djata y don Martinho Ampamabo, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 22 de octubre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/41.698/10)